



Parlamento de Canarias
DIPUTADO DEL COMUN

**EL RACISMO Y
LA XENOFOBIA
EN NUESTROS DÍAS**



todos los derechos humanos para todos

CINCUNETENARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

**EL RACISMO Y LA
XENOFOBIA EN
NUESTROS DÍAS**

PONENCIA DEL DIPUTADO DEL COMÚN.
SANTA CRUZ DE LA PALMA.
ISLAS CANARIAS.

JORNADAS DE COORDINACIÓN DE LOS
DEFENSORES REGIONALES, AUTONÓMICOS, PROVINCIALES
Y DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE
PETICIONES DE LA UNIÓN EUROPEA CON EL DEFENSOR
DEL PUEBLO EUROPEO.

BARCELONA, 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 1997

EL RACISMO Y LA
XENOFOBIA EN
NUESTROS DÍAS

Fotos Portada e Interior: Cedidas Archivos La Provincia

Depósito Legal: GC. 739 - 98

Islas Canarias 1.998

Imprime: Litografía Solano

I- DEFINICIÓN Y ORÍGENES DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA

Uno de los prejuicios más arraigados y que obstaculizan la convivencia pacífica entre los pueblos es el racismo. Como todos los prejuicios, suele basarse en ideas falsas, pero suscita disputas, y su persistencia limita e, incluso, conculca, los derechos humanos.

La primera falsedad debe quedar clara: no hay razas puras y, desde el punto de vista científico, el concepto de raza es bastante vago. Entre los científicos sociales no existe acuerdo sobre este tema aunque algunos aventuran una definición de raza como un grupo de personas separadas de otros grupos por una combinación distinta de características físicas, psicológicas, patológicas y culturales. Pero, en la realidad, la mezcla racial impide establecer claras separaciones, y ninguno de estos rasgos raciales es exclusivo de un solo tipo humano; por ello, cualquier diferencia racial basada en estos datos es, únicamente, una cuestión de mayor o menor frecuencia estadística. Desde el punto de vista biológico, todos los seres humanos pertenecemos a una misma especie, y dentro de la misma hay variaciones individuales y de grupo, aunque -repetimos- los criterios para una clasificación son puramente arbitrarios.

En este sentido, la postura de la UNESCO es clara: sólo se reconoce una raza, la raza humana:

no existe justificación para la idea de raza «inferior» o «superior», ni en el campo de las posibilidades hereditarias, en lo que se refiere a la inteligencia general o a la capacidad de desarrollo cultural, ni en el de las características físicas. (A. Montoya, 1994: 88)

Por dicho motivo, el racismo -como doctrina que atribuye a una raza la superioridad sobre las demás- no tiene ninguna base. Y no sólo esto, sino que la utilización del término «raza» induce a errores. Es frecuente el uso de expresiones como la «raza española», la «raza gitana», etc., para referirse a una población compuesta por un intrincado mestizaje de pueblos. Se confunde la raza con una entidad histórica como es la nación, o con la etnia, es decir, con una agrupación de seres humanos que poseen una cierta unidad de cultura, lengua y religión. He aquí la dificultad de distinguir, con claridad, fenómenos como racismo, etnocentrismo, xenofobia (fobia a los de «fuera», a los «otros»), nacionalismo e, incluso, clasismo y sexismo.

En realidad, todos estos términos se interrelacionan. El origen racial no ha sido el único objeto de aversión o discriminación, sino que siempre va unido a otros rasgos diferenciadores de contenido cultural, étnico o social: lengua, costumbres, ritos, religión, etc. Por ello, cuando hablamos de racismo, nos estamos refiriendo a relaciones sociales inter-étnicas, que suponen actitudes, creencias y comportamientos de «unos» hacia «otros».

En la actualidad, se tiende a utilizar el término de «etnia» para referirse a los grupos en razón de sus diferencias culturales. Pero debemos aclarar que para la formación de un grupo étnico no basta la diversidad de raza, lengua, religión, etc. La etnicidad y la formación de una minoría étnica es una construcción social, simbólica e histórica, y, por tanto, variable,

dependiendo de la evolución de cada grupo.

Para avanzar en estos conceptos y fenómenos resulta importante analizar los orígenes del racismo. En primer lugar digamos que la mayor parte de las sociedades humanas tienen temores, prejuicios y estereotipos hacia los «extraños», los de «fuera», convirtiéndolos en actitudes de marginación y racismo. Pero tenemos que diferenciar el etnocentrismo, frecuente entre grupos culturales diversos, del racismo. Este es un fenómeno más reciente, que surge a partir de la expansión colonial europea (siglo XV) y que se asienta con la expansión imperialista, la práctica de la esclavitud y el racismo pseudocientífico de los siglos XVIII y XIX (Calvo Buezas, 1995).

Con anterioridad, la jerarquía social no obedecía a criterios de clasificación física, sino a otros. Por ejemplo, griegos y romanos estaban convencidos de su superioridad cultural, pero no consideraban a otros pueblos como inferiores biológicamente. En el Renacimiento reaparece este prejuicio hacia otros pueblos y se suscitan acaloradas disputas sobre la igualdad o desigualdad de los hombres. En los siglos XV y XVI, con la expansión americana, los navegantes, soldados, misioneros y comerciantes fomentaron la esclavitud con indios y negros, facilitando el nacimiento de la teoría racista. Contra esta marea lucharon hombres como fray Bartolomé de las Casas, misionero dominico español, quien, al llegar a México en 1502, defendió a los nativos y abogó por la abolición de la esclavitud.

Por aquella misma época, el pensador francés Montaigne hizo la observación de que todo el mundo denominaba «bárbaro» a quien no está de acuerdo con sus propias costumbres, explicando de una forma sencilla y clara las raíces culturales de este tipo de prejuicios.

Pero, al parecer, la palabra «raza» fue utilizada por primera vez a finales del siglo XVIII, para clasificar

biológicamente a los seres humanos. Diversos autores ilustrados (Leclerc, Lamarck, Buffon, etc.) mostraron gran interés por estos aspectos y realizaron estudios sobre la evolución de los seres humanos y la clasificación de los seres vivos. Todo ello llevaría en el siglo XIX al desarrollo de la teoría de la evolución de las especies y al darwinismo social.

En medio de esta época de ilustración y cambio, la Revolución Francesa condensó los principios de soberanía popular, de derechos humanos, de ruptura con un orden basado en la desigualdad y, en especial, la noción de ciudadanía. En 1853-55 Gobineau publica su «Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas», que tuvo gran influencia posterior, especialmente en los estados esclavistas del sur de los Estados Unidos y en la Alemania de Hitler. Para Gobineau, la historia de la humanidad es una consecuencia de la superioridad, o inferioridad, de una raza determinada, y de los cruces entre razas superiores e inferiores. Esta fue la interpretación predominante en el siglo XIX sobre las diferencias entre los grupos humanos.

Otros autores continuaron estas teorías, que sostenían la superioridad de la raza blanca y, dentro de esta, de la rama aria. Las dos teorías filosófico-científicas más influyentes del momento, que constituyen la base del racismo moderno, fueron el reduccionismo y el determinismo biológico. En ambas, la herencia genética explica las diferencias socio-culturales y justifica las desigualdades de estatus, riqueza y poder observadas en las sociedades industriales avanzadas.

Este tipo de teorías contribuyeron también al apoyo de la penetración colonial europea en África y en Asia, a finales del siglo XIX y comienzos del XX. Por esta época, las potencias europeas se reunieron para confirmar sus derechos sobre el continente africano y repartirse su territorio. La consecuencia fue una división lineal donde no se tuvo en cuenta a los pueblos nativos, por lo que muchas etnias

quedaron separadas entre dos países.

En la actualidad, otras teorías se muestran continuadoras de las del siglo XIX. Por ejemplo, la sociobiología afirma que todos los aspectos de la cultura y del comportamiento humano están codificados en los genes y se han conformado por selección natural. El racismo actual, la reavivación de los conflictos étnicos, la intolerancia hacia los inmigrantes, etc., coincide con una nueva fase de la competitividad mundial para el acceso a los recursos básicos. Por ello, muchos políticos y grupos manipulan las diferencias raciales en favor de sus fines. Cualquier declaración racista tiene una única base: el falso prejuicio. La utilización tendenciosa de la teoría de la evolución, como justificación de la superioridad racial de un grupo, de la guerra o la violencia, no tiene fundamento científico.

Aclarar estos aspectos constituye una labor de suma importancia, sobre todo en la actualidad, en que grupos humanos emigran hacia otros países buscando el bienestar que no encuentran en el suyo. Dado que nos dirigimos hacia una sociedad multiétnica, donde se acentuarán los problemas de convivencia cultural que traerán consigo la necesidad de ofrecer soluciones a los mismos, es muy importante aprender a aceptar y tolerar las diferencias culturales.



II- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL RACISMO EN ESPAÑA Y EN EUROPA

A) LA ESPAÑA RACISTA: UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA

El fenómeno del racismo en España no es algo nuevo sino un proceso que se ha ido gestando a lo largo de la Historia mediante una serie de acontecimientos que han producido corrientes de pensamiento racista al servicio de una supuesta unidad ideológico-social de los territorios ibéricos.

La Reconquista y repoblación de las tierras arrebatadas al Islam acrecentaron la personalidad propia de cada uno de los enclaves. Enorme importancia tienen las consecuencias políticas de la disolución del califato y el desmembramiento de Al-Andalus en los reinos de Taifas. Si las proclamas de soberanía política y religiosa de los Adberramanes habían hecho resaltar la preeminencia del marco peninsular sobre el europeo-norteafricano, la crisis de Córdoba demostraba que la tentación centrífuga de las oligarquías hispanas afectaba por igual a ambos lados de la frontera cuando desaparece la cabeza defensora de la vida en comunidad.

Por otro lado, castellanos y catalanoaragoneses, se enfrentaron a partir del siglo XIII a una sociedad multirracial,

al absorber por derechos de conquista a hispanos musulmanes y judíos. De todos modos hay que reconocer que estas comunidades gozaron en la Edad Media de la protección de reyes y nobles ante el clamor eclesiástico y la violencia populista: los musulmanes, porque constituían una mano de obra barata y sumisa; los judíos, por su labor de intermediarios del mundo cristiano e islámico, su eficaz trabajo en la administración real y las finanzas y, sobre todo, su absoluta lealtad a la monarquía.

Las posibilidades abiertas por la libre convivencia de cristianos, musulmanes y judíos tienen su mejor representación en el renacimiento cultural de Alfonso X y Jaime I y en la escuela de Traductores de Toledo, pero el respeto se quiebra en el siglo XIV. Expuestos a los ataques de unas masas exaltadas por sermones «incendiarios», judíos y musulmanes comienzan su interminable éxodo, que habría de conducirlos a su «expatriación» definitiva: numerosas familias hebreas abandonaron las urbes catalanas para buscar refugio en Castilla, mientras los musulmanes andaluces huyen hacia Granada. Su situación se agrava en tiempos de los Reyes Católicos: al concluir la Reconquista en 1492, cientos de familias islámicas cruzan el Estrecho y se asientan en el norte de África. Los que deciden permanecer sufren el acoso de los poderes eclesiásticos.

El problema de la intolerancia, habitual en toda la Europa de la época, se complica en España por el mestizaje de siete siglos de vida en común. La expulsión de musulmanes y judíos y la persecución de los conversos empobrece a la sociedad hispana, por más que las raíces orientales se repliegan al ámbito de lo popular, donde perviven en aspectos de la vida cotidiana como la alimentación, el vestido o el lenguaje (sin faltar tampoco en la actitud «transgresora» de muchos intelectuales conversos, poco dados a refrenar sus diatribas contra la Iglesia y el poder establecido).

El espíritu tolerante, tanto de los monarcas cristianos como de los califas musulmanes, se quiebra en la Baja Edad Media. Las asonadas de tintes «racistas» se dirigen preferentemente contra la minoría judía, quizás por su opulencia y su especialización bancaria, mientras que los pobres agricultores musulmanes sortean mejor la situación.

Como en el alto medievo, los judíos constituyen la minoría más influyente. Supieron hacer valer su oficio de intermediarios entre los reinos cristianos y las taifas tanto en el ámbito del comercio como en el de la cultura y, además, su gran preparación les procuró un papel protagonista en la incipiente burocracia financiera de los Estados. Pero los agobios económicos de la época renovaron los problemas entre los grupos. La marea racista crece empujada por el clero y la política económica de Alfonso XI, que concita la animosidad del reino contra los comerciantes judíos, a quienes se responsabilizaba de los problemas alimenticios. La situación empeora con Pedro I, empeñado en entregar la administración a técnicos hebreos. La venganza de los pobres contra los propietarios se inicia en Sevilla y se extiende por el resto de Andalucía, Levante y Aragón. Intervenciones de distintos monarcas atajarían momentáneamente el peligro a costa de la supresión de algunos derechos.

Recluidos en el gueto de las minorías, los musulmanes castellanos y aragoneses conservaban su religión, costumbres y jueces en virtud de las capitulaciones de la conquista. Vivían sobre todo en Andalucía, Murcia, valle del Ebro, Huesca y en los aldeaños de Valencia. Menos influyentes que los hebreos, los campesinos islámicos lograban subsistir durante el ocaso de la Edad Media sin excesivos roces con los cristianos, debido al interés de los señores en conservar una mano de obra sumisa.

Medieval y moderna al mismo tiempo, la sociedad imperial de los siglos XV y XVII es una sociedad en tránsito,

heredera de la estricta separación de los hombres según origen y nacimiento. Las primeras noticias sobre la minoría gitana, cuya entrada en la Península se confirma a mitad del siglo XV, se simultanea con el inicio de la represión oficial, alentada por las suspicacias que despertaban sus costumbres y vida nómada. Ya los Reyes Católicos habían decretado su expulsión en 1449 «so pena de cien azotes y destierro la primera vez y que les corten las orejas cuando los tornen a desterrar la segunda vez». Represión prolongada con los Austrias menores: en 1619 se decreta nuevamente su salida de Castilla; en 1633, el destierro de sus trajes y costumbres; en 1692, su asentamiento en ciudades de más de mil habitantes.

La caridad cristiana del siglo XVII se transforma lentamente en actitud represiva contra los marginados, a los que sin esperar su rehabilitación se les confina en el ejército o el hospicio. Metidos en el mismo saco, los gitanos son objeto de igual trato: el gobierno de Ensenada llega a encarcelar a doce mil. Las medidas se endurecieron durante las crisis agrarias de 1785, 1803 y 1805, cuando el Estado, temeroso, se entregó a su captura masiva, con la consiguiente expulsión a su lugares de origen.

B) EUROPA: EL RESURGIR DE LOS NACIONALISMOS

Europa ha aportado a la Cultura Occidental grandes logros en el terreno del saber y las tecnologías. Los contactos comerciales se han multiplicado sobre una parte del globo gracias, en parte, a la labor desempeñada por los europeos pero también a su dominio económico y cultural.

El sentimiento de superioridad que experimentan los europeos del oeste ya no se basa en certidumbres religiosas o filosóficas, sino en confrontaciones ya que ha conquistado a

las élites del resto de Europa. Frente a un Extremo Oriente que se ha replegado sobre sí mismo y a pueblos esporádicamente hostiles, con mayor frecuencia consentidores o resignados, los europeos consideran su civilización como «La Civilización».

Varias obras de los años treinta hablan de nacionalidad y nacionalismo. El concepto es confuso, parece tratarse de un sentimiento, más que de una doctrina racionalmente elaborada. En estos momentos, en algunos pueblos europeos se suscita la conciencia de pertenecer a una comunidad ligada por una herencia común de lenguaje y cultura, unida por vínculos de sangre y con una especial relación con el suelo de la patria, la cultura, la raza o el grupo étnico.

Estos sentimientos cobran especial importancia en países como Italia y Alemania, que culminan con la unificación. Por otro lado, la cuestión de Europa Oriental constituye uno de los problemas más complicados de la política internacional de la edad contemporánea hasta 1914, al comparecer las grandes potencias en el espacio geopolítico del imperio turco. Sobre sus territorios balcánicos se proyecta el expansionismo de dos potencias, Austria-Hungría y Rusia. Algunos de los motivos de esta expansión son étnicos ya que en el espacio turco hay población germánica y eslava.

Los últimos episodios de la cuestión de Europa Oriental van a conducir a Europa a un conflicto general. Aun tratándose de un problema de gran complejidad, sus raíces, en los primeros años del siglo XX, pueden reducirse a dos: el aumento de los intereses austriacos en la zona balcánica y la rivalidad entre Serbia y Austria. Para esta última, potencia sin colonias y sin salida al mar desde la pérdida de sus territorios italianos, es vital la penetración en los Balcanes. Los monarcas serbios de finales de siglo habían mantenido una política de amistad con Austria, en contra del partido radical y del ejército, que postulaban acciones nacionalistas y

anti-austriacas. En 1903 un golpe de Estado y el asesinato de los monarcas se resuelven con un enfrentamiento entre Austria y Serbia.

El 28 de junio de 1914, el Archiduque Francisco Fernando, heredero de Austria-Hungría, es asesinado por un estudiante bosnio en Sarajevo. Las reacciones de las potencias ante este suceso están determinadas, fundamentalmente, por los problemas y tensiones de los diez años anteriores. El gobierno austro-húngaro vio en el atentado la prueba del peligro que para el imperio representaba el nacionalismo yugoslavo y trató de aprovechar el grave incidente para hundir a Serbia. Es la hora del triunfo de las antiguas minorías nacionales. Así surgen naciones nuevas como Polonia, Yugoslavia, Hungría, Checoslovaquia y los Estados Bálticos.

Por todo ello, las interpretaciones sobre los orígenes del totalitarismo han centrado su atención en dos raíces: el nacionalismo del siglo XIX y los movimientos de masas del siglo XX.

En 1914 estalla la guerra, que se salda con un terrible balance de destrucción tanto demográfico-territorial como económica. Toda guerra va seguida de una fase de pacifismo, en la que los impulsos agresivos permanecen dormidos y se experimenta la euforia de comenzar una época nueva. La Segunda Guerra Mundial no hace más que abrir un período de tensiones, en el que el choque total es sustituido por una nueva forma de enfrentamiento denominada «guerra fría».

La guerra fría fue un estado de tensión permanente, primero entre las grandes potencias, luego, entre los dos bloques dominados por las dos superpotencias, Estados Unidos y la Unión Soviética, separadas por lo que Churchill llamó en 1946 el Telón de Acero.

C) EL RACISMO Y LA XENOFOBIA EN LA ACTUALIDAD

En este siglo, los europeos han sido espectadores y protagonistas del odio racista, ejemplarizado en el denominado Holocausto del pueblo judío. El nacional-socialismo alemán produjo en Europa una de las mayores tragedias que ha vivido la humanidad, fruto de prejuicios e ideas falsas, sin bases científico-culturales.

La xenofobia, como primera fase del racismo o la exclusión, es una constante histórica. Así, por citar unos ejemplos, los antiguos hebreos trataron de exterminar a los canaítas, los colonizadores estadounidenses masacraron a los nativos norteamericanos, y quizás la mitad de los armenios murió a manos de los turcos en 1915. Los hindúes y los musulmanes se enfrentaron mutuamente en la India después de la Segunda Guerra Mundial, y grupos tribales (en América, África, etc.) se han exterminado unos a otros en las últimas dos décadas.

Algunas veces se produce un equivalente aproximado del genocidio cuando se llevan a cabo políticas que tienen el efecto de destruir a un pueblo. Los ejércitos invasores se han apoderado con frecuencia de los suministros alimentarios de un país, dejando que la población civil se muera de hambre; las deportaciones masivas suelen ir acompañadas de numerosos muertos a causa del hambre, del abandono, de la enfermedad y de la desesperación.

Durante el período que siguió inmediatamente a la Segunda Guerra Mundial, los estadounidenses entablaron agrias controversias acerca de si la «supremacía blanca» y la segregación negra deberían mantenerse. Un número cada vez mayor de blancos y negros patrocinaron una política «ciega al color», basada en el trato a los individuos por sus propios méritos, sin tomar en consideración su identidad étnica. Esta actitud trajo consigo las leyes sobre los Derechos civiles de

1960, 1964 y 1968, que proscribían la discriminación en el trato de todos los grupos étnicos. Aunque todos los solicitantes de empleo hubiesen sido tratados exactamente de la misma manera, los negros mantendrían aún una desventaja frente a los blancos debido a las considerables diferencias en educación, acceso a la información sobre el empleo y otros factores. Por lo tanto, el enfoque de “cerrar los ojos al color” fue reemplazado por la política de dar preferencia a los grupos que habían sufrido discriminación en el pasado.

Durante muchos años ha estado en boga una discusión sobre si los negros están repitiendo las pautas de movilidad social de los primeros inmigrantes europeos o si, por el contrario, presentan un comportamiento particular. Algunos arguyen que los negros siguen siendo pobres después de muchas generaciones en EE.UU. porque son víctimas de un «colonialismo interno» que ha impedido su desarrollo.

La migración negra desde el sur aumentó después de la Primera Guerra Mundial, pero, exceptuando a una escasa clase media y alta negra, la mayor parte de estos ciudadanos eran pobres, carecían de propiedades, tenían muy poca educación, no estaban especializados y no tenían una posibilidad real de movilidad social ascendente. En 1960, los negros que habían terminado su carrera universitaria rara vez podían encontrar trabajo y los ingresos de los universitarios negros durante toda su vida eran, por término medio, los mismos que los de los blancos que sólo habían terminado su educación primaria.

En la mayor parte de los países occidentales, los gobiernos han dado por supuesto que las diferentes etnias persistirían y que, por lo tanto, deberían ser protegidas. En Suiza, por ejemplo, no hay lengua oficial y las tres lenguas principales tienen igual reconocimiento. El pluralismo cultural es una forma de acuerdo mediante la que distintos grupos étnicos mantienen sus diferencias y tradiciones culturales

específicas, en tanto que cooperan pacíficamente y con relativa igualdad en la vida social, económica y política.

Estos grupos étnicos subordinados han apoyado con frecuencia los movimientos de independencia, en un esfuerzo por substraerse del compromiso político con otro grupo étnico.

En otras ocasiones, la política les ha sido vedada, como en el caso de los nativos americanos. La colonización europea adoptó una política de genocidio que exterminó a la mayor parte de las tribus de las tierras costeras y orientales. Cuando este genocidio concluyó, los indios sobrevivientes fueron hacinados en reservas previstas por tratados, la mayor parte de los cuales fueron finalmente violados por los blancos.

De todos los grupos étnicos que conviven en los Estados Unidos, los indígenas son los más divididos entre la conservación de sus peculiaridades culturales y la plena asimilación. Incluso los indígenas que viven y trabajan en ciudades siguen identificados con sus tribus y regresan a las reservas para celebrar periódicamente sus festividades.

Pero los grupos étnicos no son necesariamente permanentes y algunas veces desaparecen mediante la asimilación. El concepto de «asimilación» significa una «fusión cultural en la que dos grupos mezclan sus culturas de modo que se vuelven una sola». Por lo general hay un intercambio de rasgos culturales, aunque este puede ser principalmente el caso de un grupo que absorbe la cultura de otro.

Finalmente, sólo mencionaremos la situación de los países del Este, ya que resulta de enorme importancia para comprender la realidad actual europea. Así, a partir de 1953, hay personas que desde Berlín a Budapest y desde Varsovia a Praga se sublevaron contra la URSS y reivindican el derecho a decidir su destino. Pero también en la misma Unión Soviética no han faltado los signos que anunciaban el rechazo: búsqueda de la propia identidad, recuperación del pasado, revitalización

de la cultura, reivindicación de la lengua nacional, redescubrimiento de la religión...

El mundo occidental dio por hecho que el orden garantizado por la URSS no podía cambiar. Seguro del poder siempre creciente del Estado Soviético, relegó todos estos problemas, sintiéndose incapaz de alterar el curso de la historia ni de cuestionar los cambios realizados.

Sin embargo, la tan poderosa Unión Soviética no tardará en descubrir que los constantes logros que invoca encubren una quiebra general.

Medio siglo después ha quedado en evidencia que entre los países post-comunistas, sólo Serbia y, en cierta medida, Rusia, cuentan con una mayoría de su población convencida de su derecho histórico de someter a otros pueblos.

Los mitos históricos en los que los nacionalismos siempre han buscado sus bases legitimadoras son especialmente ricos en los Balcanes, y han sido utilizados como un instrumento de lucha hacia los otros grupos étnicos o religiosos.

Cuando estas situaciones están arraigadas en la tradición popular, los nacionalismos las agitan para promover el odio y la intolerancia.

La cultura nacional serbia tiene profundamente interiorizado el complejo de víctima. Los serbios se sienten traicionados por los albaneses y Europa ante los turcos en el medievo, aquella catástrofe militar de Kosovo Polje, hace más de 600 años, que supuso la definitiva entrada de Imperio Otomano en Europa. Para el pueblo serbio, Kosovo Polje, supuso más que un revés militar: era la destrucción del sueño de un Imperio Serbio protector de la cristiandad contra el infiel.

Como ya dijimos anteriormente, una serie de movimientos políticos y populares totalmente inesperados

surgieron en rápida sucesión en Europa oriental, desde Polonia, Hungría, Alemania Oriental y Checoslovaquia hasta Bulgaria y Rumania, desbaratando el hasta entonces incuestionado poder de los partidos comunistas y modificando de manera fundamental el aparentemente estable orden mundial bipolar de los anteriores cuarenta y cinco años.

Durante muchos años la R.D.A. fue el satélite soviético más fiable y tranquilo. Alemania Oriental, a diferencia de los demás países de Europa Oriental bajo dominación comunista, constituía la primera línea del imperio soviético en su confrontación con occidente. Pero nadie imaginó nunca que el imperio soviético se desintegrara desde dentro, de la manera como lo hizo en 1989.

Sin embargo, la pérdida del enemigo externo destapa la caja de Pandora de los problemas internos. Por un lado, se hace más difícil refutar la democracia; por otro lado, puede hacerse cada vez más difícil administrarla.

Aunque geográficamente la victoria de la democracia se circunscribe al mundo occidental, antes o después acaba por llegar a todas partes. Pero en los inicios de los años 90 el hecho es que la victoria de la democracia se detiene grosso modo en los confines de África. Excluye a gran parte del continente asiático y se topa con el rechazo de los países islámicos, en los que la política y la religión, lo espiritual y lo temporal, son una sola cosa. Hay una veintena de países musulmanes influenciados por un único nacionalismo «imperialista» que poseen un fundamentalismo religioso basado en el Islam y, especialmente, en el fundamentalismo coránico. Sin embargo, sigue siendo un imperialismo sin fuerza de expansión, al menos en el sentido de que el fundamentalismo islámico es tanto más movilizador cuanto más ortodoxo se hace: pero su ortodoxia lleva al estancamiento económico.

Por otro lado, el imperialismo comunista ha fracasado.

Y los nacionalismos que hoy pululan y vuelven a surgir son localistas, fragmentarios y divisores. No son nacionalismos de conquista, sino de retorno a identidades preexistentes, de recuperación de pequeñas patrias. En la desmembración del imperio soviético no juegan únicamente las naciones, sino, también, el establecimiento de una nueva clase, es decir su toma de poder.

El nacionalismo de finales del siglo XX no se plantea como una alternativa de legitimidad, como una contra-legitimidad antidemocrática. La movilización nacionalista tendrá que buscar siempre, una vez finalizada su emergencia, un aval democrático. El nacionalismo de hoy no se plantea como una legitimidad sustitutiva de la legitimidad democrática: vuelve a dibujar las fronteras. El nacionalismo del retorno a casa y del permanecer en la propia casa sigue postulando, en todo caso, un ciudadano que elige su gobierno.

Se argumentará que el nacionalismo no es únicamente identidad cultural y lingüística sino también racismo, es decir, un vínculo de sangre, una identidad genética. Cuando es así, hay que llamarlo por su nombre. La nación no es la raza. El mundo está lleno de etnias y bien puede darse el caso de que, por ejemplo, los países africanos se encaminen a reestructuraciones étnicas o incluso tribales. Los nuevos estados monoétnicos y con un fundamentalismo étnico no plantearán el problema en clave racial; éste será planteado por fenómenos de rechazo racial.

Sea cual fuere el vínculo de nuestra vida en común, lengua, costumbres, cultura, religión o, incluso, etnia, el mundo moderno ya no cree en la legitimidad autocrática y monoétnica.

III- LEGISLACIÓN ESPAÑOLA, EUROPEA E INTERNACIONAL SOBRE RACISMO Y XENOFOBIA

La situación que se nos plantea, a finales de este siglo, a los ciudadanos de los países europeos es la de un gran reto por los cambios que se están produciendo, a nivel demográfico, en nuestro Viejo Continente y, nunca mejor dicho, viejo, ya que la población europea sufre un proceso imparable de envejecimiento. Junto a este grave problema que se avecina, vivimos los ciudadanos europeos otro fenómeno que en los últimos tiempos ha experimentado un desarrollo vertiginoso como es el de la inmigración de ciudadanos de países terceros, en su mayoría del llamado Tercer Mundo, que llegan a la Europa comunitaria buscando el bienestar y el reconocimiento de sus derechos como personas, de los que han estado privados en sus países de origen. Esta llegada masiva de extranjeros que buscan un bienestar muchas veces fomentado por los medios de comunicación, que muestran la falsa realidad de una sociedad opulenta donde no parece existir la pobreza y la marginación, ha producido en los últimos tiempos el resurgir de un fenómeno, que se encontraba latente en el inconsciente colectivo de los europeos, como es el racismo y la xenofobia.

Ante esta situación, las instancias políticas nacionales y de la Unión Europea han venido dando respuesta a los penosos sucesos que han tenido lugar en los distintos países comunitarios, donde, en muchas ocasiones, se ha atentado contra la vida humana y, en otras tantas, se discrimina al que no es igual conculcando sus derechos como persona en todos los ámbitos de la vida social.

Debemos tener en cuenta que, a pesar de los esfuerzos que se están realizando por parte de las instituciones europeas y de los países miembros, el fenómeno continúa y, en algunos momentos, se agrava. Pero es notorio destacar que las legislaciones de los países miembros empiezan a dar respuesta -aunque no siempre todo lo eficaz y urgente que sería deseable- a este fenómeno social. Lo importante es que se empiezan a dar pasos en la dirección adecuada.

La regulación jurídica de los derechos individuales y humanos ha seguido un desarrollo positivo progresivo desde la Declaración del Buen Pueblo de Virginia, en 1776, pasando por la Carta de Las Naciones Unidas, de 1948, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, que han elevado progresivamente el reconocimiento legal de la condición humana a niveles de dignidad y respeto, además de protección civil, de todos los individuos sin distinción de raza, sexo, pensamiento o condición económica.

La Constitución Española ha seguido esta línea de reconocimiento, interpretando la condición humana a la luz de todos los textos internacionales que la han precedido, y para los que las libertades y los derechos fundamentales, dignifican a las personas que los practican, así como a los Estados que los aplican, y para los que son fundamento de orden y paz social.

Es la Carta Magna de los españoles la que en su artículo 14, enuncia :

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Este artículo que acabamos de enunciar deja bien claro cuál ha de ser el espíritu que oriente el desarrollo normativo español en lo que respecta a los ciudadanos españoles, pero no hace referencia a los extranjeros que habitan en el territorio nacional. Sí hace referencia expresa a estos últimos el artículo 13.1 al enunciar lo siguiente:

“Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título (Título I “De los derechos y deberes fundamentales”) en los términos que establezcan los tratados y la ley.”



La legislación española sobre racismo y xenofobia ha experimentado en los últimos años un cierto avance para equipararse a la legislación de otros países de nuestro entorno, aunque también como consecuencia de graves sucesos donde los inmigrantes han sido víctimas de la violencia racista. Por todo esto, y al crearse una alarma social, el legislador ha creído conveniente introducir una serie de nuevos delitos por discriminación, entre los cuales se encuentra la de tipo racial y étnico, con ocasión de la reforma del Código Penal a través de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.

Así pues nos encontramos con una serie de artículos en el llamado Código Penal de la Democracia, reformados algunos y de nuevo cuño otros, que intentan dar respuesta a los nuevos retos que se le plantean al estado de derecho.

Estos artículos se encuentran englobados en el Capítulo VI, Sección 1ª, del Título XXI, referente a los delitos contra la Constitución, y son los siguientes:

Art.510:

1. Los que provocaren a la discriminación, al odio, a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, la religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, su orientación sexual, enfermedad o minusvalía, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.

2. Serán castigados con la misma pena los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, difundieren informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones en relación a su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía.

Art. 511:

1. Incurrirá en la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años el particular encargado de un servicio público que deniegue a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía.

2. Las mismas penas serán aplicables cuando los hechos se cometan contra una asociación, fundación, sociedad o corporación o contra sus miembros por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía.

Art. 512:

Los que en el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales denegaren a una persona una prestación a la que tengan derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, incurrirán en la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, por un período de uno a cuatro años.

Art. 515.5º

Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración:

5º. Las que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o

minusvalía, o inciten a ello.

Art. 607.

1. Los que, con propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, perpetraren alguno de los actos siguientes, serán castigados:

1º Con la pena de prisión de quince a veinte años, si mataran a alguno de sus miembros.

Si concurrieran en el hecho dos o más circunstancias agravantes, se impondrá la pena superior en grado.

2º Con la prisión de quince a veinte años, si agredieran sexualmente a alguno de sus miembros o produjeran alguna de las lesiones previstas en el artículo 149.

3º Con la prisión de ocho a quince años, si sometieran al grupo o a cualquiera de sus individuos a condiciones de existencia que pongan en peligro su vida o perturben gravemente su salud, o cuando les produjeran algunas de las lesiones previstas en el artículo 150.

4º Con la misma pena, si llevaran a cabo desplazamientos forzosos del grupo o sus miembros, adoptaran cualquier medida que tienda a impedir su género de vida o reproducción, o bien trasladaran por la fuerza individuos de un grupo a otro.

5º Con la de prisión de cuatro a ocho, si produjeran cualquier otra lesión distinta de las señaladas en los números 2º y 3º de este apartado.

2. La difusión por cualquier medio de ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen los delitos tipificados en el apartado anterior de este artículo, o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de los mismos, se castigará con la pena de prisión de uno a dos años.

El hilo conductor de estos artículos es el penar a aquellos individuos que ejercieran una acción discriminatoria por motivos racistas o antisemitas teniendo en cuenta la función que esté realizando la persona que cometiere dicho delito. Así, se tienen en cuenta los delitos que pueden cometer, en el ejercicio de sus tareas, los funcionarios públicos, los profesionales de cualquier ámbito, los empresarios, etc., frente a personas o grupos que no pertenecen a su misma raza o etnia.

Además, podemos encontrar en dicho código, concretamente en el Art. 607, Capítulo II, del Título XXIV sobre Delitos contra la Comunidad Internacional, un artículo referente a los delitos en los que se pudiera incurrir al ir en contra de un grupo nacional, racial, étnico o religioso; aquí estamos frente al delito de Genocidio. Pero lo más notorio es el punto 2 de este artículo, donde se pena a los que difundan por cualquier medio las ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen los delitos que se comentan en el artículo o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen las prácticas generadoras de los mismos. Es éste un artículo importante, ya que en nuestra sociedad se difunden las ideas racistas y antisemitas a través de muchos medios como revistas, vídeos, películas, juegos de rol, Internet, etc., que son utilizados por las organizaciones racistas para fomentar el racismo sobre todo en los jóvenes. Ante esta situación el Estado debe ser tajante y no permitir ningún tipo de actividad que vaya encaminada a la discriminación de las personas de otra raza o país.

Pero en nuestro corpus legislativo encontramos, también, la rehabilitación de la nacionalidad española a un grupo étnico o racial que antaño conformó una de las tres culturas que dieron esplendor a los reinos de la Península Ibérica, llamada por ellos Sefarad: es el caso de los descendientes de los judíos que sufrieron la expulsión de 1492 durante el reinado de los Reyes Católicos. Estos encuentran

en el Código Civil, en su artículo 22.1, su equiparación a los ciudadanos de los países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal, a la hora de adquirir la nacionalidad española, que queda fijada en dos años para los sefardíes al igual que para los originarios de los países anteriormente citados.

Por lo que respecta a la legislación de la Unión Europea, múltiples han sido las declaraciones, resoluciones, etc., de las instituciones europeas sobre este grave problema no sólo a lo largo de los últimos años sino, sobre todo, en el presente de 1997, con motivo de su declaración como "Año Europeo contra el Racismo".

En todos estos pronunciamientos de las distintas instituciones existe un vínculo común: el de expresar que en una comunidad de ciudadanos, donde el respeto a los Derechos del Hombre y las Libertades Fundamentales ha de ser la base y fundamento del proceso de integración política y social, no puede existir forma alguna de discriminación hacia personas y grupos humanos que, por motivos de raza o etnia, sean apartados del desarrollo social, político y económico que la construcción europea conlleva en los distintos países miembros.

Europa ha sido escenario no sólo de grandes avances en el desarrollo de los derechos humanos, sino también el lugar donde han surgido diversas formas de discriminación y racismo que, en algunos casos, han sido exportadas a otras zonas del mundo (discriminación racial en EE.UU., apartheid en Sudáfrica, etc.). Grupos étnicos o raciales como los judíos, gitanos y, últimamente, los musulmanes bosnios, han sido objetivo de la violencia racista y genocida.

Este fenómeno constituye un aspecto de sumo interés para la Unión Europea y muestra de ello es que se han originado dos comisiones de investigación en el seno del Parlamento europeo: la primera se constituyó en 1985 para

estudiar el ascenso del racismo en Europa y fruto de ella fue la elaboración de un informe, el Informe Evrigenis, que analiza los fenómenos del fascismo y el racismo, de su trasfondo ideológico y social y de los objetivos de los grupos que dichos fenómenos han producido; la segunda se constituyó a finales de 1989 con la finalidad de estudiar la evolución de los Estados miembros en relación con la Declaración de 11 de junio de 1986 (resultado de la Comisión anteriormente mencionada), y de comprobar las contravenciones que se hubiesen producido. Se constataba, por aquel entonces, que en algunos Estados miembros, especialmente en las administraciones locales, se habían tomado medidas que debían considerarse constitutivas de racismo y hostilidad hacia los extranjeros. Por tanto, era conveniente saber el grado de cumplimiento que, sobre las disposiciones sobre racismo y xenofobia, se estaba efectuando en los países de la Comunidad Europea (hoy Unión Europea). Esta Comisión, tras laboriosos trabajos y múltiples reuniones de distinto rango, concluyó sus trabajos con la presentación del denominado Informe Ford, que ahonda en lo expresado en el anterior, y va más allá, proponiendo medidas para integrar, cada vez más, a los inmigrantes en todas los ámbitos de la vida social, económica y política.

Finalmente y por lo que respecta a la Unión Europea, este año de 1997, declarado como “Año Europeo contra el Racismo”, es un medio idóneo para sensibilizar a los ciudadanos europeos frente al fenómeno racista y xenófobo para, así, ir creando una nueva mentalidad hacia el que es diferente, teniendo en cuenta que también esa persona tiene sus derechos como cualquier otro ciudadano. Los Estados miembros y, en nuestro caso, las Comunidades Autónomas, Regiones, Landers y Provincias deben hacer extensivo a través de sus gobiernos y sus representantes políticos el mensaje de este año que en pocos meses finalizará.

Además, hay que hacer notar el interés de la Unión

Europea sobre este tema, al tener prevista la creación de un Observatorio europeo de los fenómenos racistas y xenófobos, que, según la propuesta presentada por la Comisión de las Comunidades Europeas, tendrá como tarea principal la de proporcionar a las instituciones de la Unión Europea y a sus Estados miembros datos objetivos, fiables y comparables sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y, por medio de ello, mejorar el intercambio de información y experiencias en este ámbito. El Observatorio trabajará en estrecha cooperación con otros organismos internacionales y completará, entre otros aspectos, un acuerdo de cooperación con el Consejo de Europa.

Las resoluciones, declaraciones, etc., de las instituciones europeas están reseñadas en el apéndice de esta ponencia.

Por otro lado, y ya no sólo dentro de los límites de la Unión Europea, el Consejo de Europa, organización intergubernamental cuyo objetivo es proteger y fortalecer la democracia pluralista y los derechos humanos, además de buscar soluciones a los problemas que plantea la sociedad y de promover la aparición de una identidad cultural europea, ha venido insistiendo y sensibilizando a los gobiernos de los países miembros de dicho Consejo en la idea de educar a la población, empezando por la juventud, en una nueva conciencia que respete las diferencias y que sepa valorar la riqueza que supone la diversidad de culturas, etnias y pueblos que conforman Europa.

Esta Institución, creada en 1949, tras la contienda que tuvo uno de sus escenarios en Europa, donde los derechos humanos fueron constantemente violados y donde 6.000.000 de judíos y otros tantos ciudadanos europeos (gitanos, homosexuales, etc.) sufrieron el mayor genocidio que haya conocido la Humanidad, ha realizado numerosas declaraciones y creado comisiones de investigación sobre el fenómeno racista y antisemita; de entre ellas podemos

destacar las que a continuación se citan.

Convención para la protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (Convención Europea de Derechos Humanos) y protocolos adicionales (Roma, 1950).

Declaración y Plan de Acción sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia (Viena, 1993).

Recomendación nº 1275 sobre la lucha contra el racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia, adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (Estrasburgo, 1995).

Recomendación nº 1 sobre política general de la ECR (Comisión Europea contra el racismo, la xenofobia, e antisemitismo y la intolerancia): Combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia (Estrasburgo, 1996).

Campaña Europea de la Juventud contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia.

Para concluir este somero repaso de la legislación sobre el racismo, es necesario referirse a la legislación generada por instituciones internacionales.

Numerosas han sido las declaraciones, convenciones y pactos que sobre el tema que nos atañe se han realizado, y todas coinciden en declarar la igualdad de todas las personas sin distinción de raza, credo religioso, sexo, ideología y origen social; todas ellas constituyen una ampliación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 138ª Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948.

Es preciso señalar que la legislación internacional contiene una serie de recomendaciones que debieran ser adoptadas por la comunidad internacional; sin embargo, la

realidad dista mucho de lo expresado en estos documentos, de modo que son muchos los países que conculcan los derechos de los ciudadanos o que no dotan sus correspondientes ordenamientos jurídicos de instrumentos eficaces para la prevención y la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Los documentos emanados de las instituciones internacionales han sido los siguientes:

Convención para Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Nueva York, 1948).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva York, 1966).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva York, 1966).

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (Nueva York, 1966).

Por último, hay que hacer notar que queda un largo trecho por recorrer en lo que se refiere a la aplicación de la normativa y de los convenios internacionales y europeos por parte de los países miembros de la Unión Europea. En este sentido, el avance de los Estados en la aplicación de esta normativa será siempre bienvenido y, muy especialmente, si se pretende concienciar y educar a las nuevas generaciones que formarán parte de la futura Europa.

IV- LA LUCHA CONTRA EL RACISMO

Aunque son muchos los frentes en los que debemos actuar en la lucha contra el racismo y la xenofobia consideramos que el más importante es el de la educación de los más jóvenes, ya que el cambio de conciencia que se puede producir a través de la formación es clave para atajar este problema social.

Son numerosas las acciones que se han llevado a cabo en este ámbito, como las campañas realizadas por las instituciones europeas dirigidas a niños y jóvenes. Podemos recordar la llevada a cabo en 1995, auspiciada por el Consejo de Europa, denominada Campaña Europea de la Juventud contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, cuyo lema era "Somos diferentes, Somos iguales". Este mismo año se han emprendido también múltiples acciones, de especial incidencia entre la juventud, con motivo de la celebración de Año Europeo contra el racismo.

Sin embargo, a todas ellas debemos sumar las acciones de concienciación llevadas a cabo por las Organizaciones No Gubernamentales, que, a través de sus publicaciones y servicios de denuncias y asesoramiento, realizan una ingente labor en pro de la igualdad de derechos. Una muestra de estas

acciones es la que, hace unos pocos días, reseñaba un periódico de tirada nacional sobre una campaña escolar que va a emprender una ONG con la colaboración de una conocida editorial.

Aquellas acciones que sean producto de la iniciativa de los ciudadanos tendrán siempre un mayor reconocimiento por parte de la sociedad, puesto que es esta la reacción lógica de la población frente a ciertas patologías que se encuentran en estado latente y que reaparecen con cierta periodicidad. Por ello, debemos reconocer la maravillosa labor que desarrollan estas organizaciones y las personas que con ellas trabajan para construir una sociedad mejor.

Asimismo, desde una Institución como la que represento, hemos puesto nuestro granito de arena, a favor de este cambio de mentalidad desde los más jóvenes, a través de un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y el Diputado del Común (defensor del pueblo autonómico de las Islas Canarias), que ha dado como fruto la asignatura optativa del segundo ciclo de la E.S.O., cuya denominación es “La Constitución: Derechos y Deberes Humanos“, dentro de la cual hay un capítulo sobre los distintos tipos de discriminación, entre los cuales se encuentra las de tipo racial.

Finalmente, hemos de decir que todos los esfuerzos serán pocos para luchar en favor de la igualdad y en contra del racismo y la xenofobia; todos debemos colaborar, porque todos somos responsables, y juntos podremos cambiar determinados comportamientos, para convertir nuestros países en sociedades más libres y más justas.

V- REFLEXIONES SOBRE LA REALIDAD ACTUAL

Tenemos definiciones, datos, estadísticas, cifras, historia. Sobre ello vamos a reflexionar en alta voz. Y cada uno, en la intimidad de su conciencia, que deduzca y extraiga sus conclusiones.

Quizás, leyendo cuanto aquí se dice y reviviendo la historia que casi todos hemos vivido, podamos llegar a una actuación concreta, que es precisamente nuestra misión: incitar, excitar, estimular, denunciar... para cambiar.

¿Racismo igual a xenofobia? ¿Xenofobia como consecuencia de racismo y, naturalmente, ligada a él?

Mis palabras, naturalmente, son producto de mi propia reflexión, de mi conciencia interna y de mi propia revisión de la historia y la realidad. Pero hablo con toda humildad. Y usando una expresión forense, por deformación profesional quizás, pueda expresar hoy libremente mi pensamiento, sin que ello signifique señalar, culpabilizar, ni siquiera responsabilizar.

Examinar en este momento el fenómeno del racismo tiene aspectos muy, muy negativos para la raza humana y aspectos muy, muy positivos. De este modo, ante ustedes, «con la venia y usando del legítimo derecho de defensa» de unas

ideas, de unos pensamientos o de unos conceptos, este Diputado del Común (Defensor del Pueblo) piensa que somos racistas.

Somos racistas por educación, por historia, por nuestro entorno social, por nuestro egoísmo, porque nunca hubo mayor dureza que la dureza del humano al tratar al humano.

España es, en parte, racista. Europa es, en parte, racista. Pero la vieja España y la vieja Europa han sido foco y, al mismo tiempo, han irradiado racismo. Leamos, si no, la páginas anteriores. La actuación colonial española y europea ha fomentado la idea de una «raza superior» frente a una «raza inferior».

¿Vamos a negar ahora que Europa dividió, de manera lineal, sus conquistas africanas? Se separaron familias, se separaron tribus, se crearon racistas. Unos contra otros. ¿Es que no hay racismo en las masacres de los hutus y los tutsis?



Aunque no constituye ninguna exculpación para nosotros los occidentales, podemos constatar que racismos, modernos racismos (ya veremos los ejemplos reales más adelante) existen entre el pueblo judío, entre los pueblos hindúes, entre los pueblos indios, entre los pueblos negros, entre los pueblos blancos. Y es triste reconocerlo cuando tratamos de construir un mundo sin fronteras, con una única familia, con solidaridad y tolerancia, con igualdad, en el que cada uno de los miembros de la gran familia humana, de la raza humana, disponga de los mismos derechos.

Véase, si no, la cantidad de disposiciones, directivas, resoluciones y legislaciones positivas dentro de nuestra Comunidad Europea, que tratan de evitar, precisamente, este racismo; si son necesarias todas estas normativas es porque se está reconociendo la existencia o el renacimiento de ese racismo.

No obstante, me pregunto ¿y no es ser fariseo el disponer de tanta normativa cuando se actúa en contra de ellas? ¿No es una falacia legislar para evitar racismos y xenofobias mientras se controla, vigila, expulsa, persigue y denigra al extranjero, «al de fuera»?

¿No estaremos fomentando, al equiparar extranjero y xenofobia con pobres e indigentes, la exclusión social que nosotros mismos estamos tratando de evitar? Entre las conclusiones de las XIIª Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo españoles (Sevilla, 1 al 4 de octubre de 1997), realizamos una llamada de atención a la sociedad sobre el fenómeno migratorio, que continúa siendo considerado y presentado como un movimiento conflictivo y negativo, es decir, emigrante igual a inseguridad ciudadana; emigrante igual a drogadicción; emigrante igual a delincuencia. ¡Triste mensaje!

El fenómeno racista, al igual que el fenómeno migratorio y el fenómeno de la exclusión social, no debe constituir ya un

problema para nuestra sociedad sino un hecho social, real, existente y que hemos de aceptar si de verdad pretendemos una sociedad más solidaria y más justa.

Sin embargo, esta idea no supone novedad alguna. Cinco mil años antes de Cristo, Antífanos, en «De la verdad», nos dice:

«Ya no sabemos a quién debemos apreciar y respetar, y a quién no. En este sentido nos estamos comportando como bárbaros los unos con los otros. Sin embargo, ya seamos griegos o bárbaros, todos somos iguales.»

Cuando se habla de racismo, cuando se estudian las raíces del racismo, cuando se intenta dar una respuesta tanto al racismo en sí mismo como al racismo en su calidad de símbolo perverso, dos suelen ser las posturas al respecto. Dos posturas que, un tanto tipificadas, se sitúan en polos opuestos. La primera trata de dilucidar los derechos que lesiona el racismo, que supone un ataque a la conquista más irrenunciable de la humanidad, que no es otra que la universalidad de los derechos. Es esta, en consecuencia, una actitud fundamentalmente teórica. La otra postura se coloca en el otro extremo: nos describe los males del racismo, nos expone y hace ver lo que ocurre cuando se da la discriminación criminal dentro del género humano. Es esta, en consecuencia, una actitud más pragmática, más concreta y que enlaza con los acontecimientos de la vida cotidiana, acontecimientos, por cierto, que no sólo disminuyen sino que aumentan con la fuerza insensata de lo profundamente irracional. (Javier Sádaba, en el prólogo a «Las claves del racismo contemporáneo», de María Ángeles Montoya).

Señala la profesora Montoya, al estudiar las causas que fomentan el racismo y sus posibles remedios, que Europa toda es una gran conversación (filósofo Gadamer), y advierte que el racismo puede ser creado biológicamente por la sociedad o nacer como pretexto para ejercitar el dominio de unos sobre

otros, para lo cual expone su propio criterio sobre la Ley de Emigración española. Conecta la citada profesora con los filósofos griegos al decir que «la razón iguala a los seres humanos», al mismo tiempo que «la igualdad es un principio regulador de las desigualdades».

Por todo lo anterior -y seguimos reflexionando «con la venia»- pensando en nuestra intimidad de conciencia, creemos, con el profesor Calvo Buezas, que el gran desafío del Siglo XXI es construir una sociedad multiétnica y mestiza, porque la Europa del futuro será cada vez más un mosaico pluricultural y multiétnico, nutrida por emigrantes y etnias del Tercer Mundo. Por ello, si los niños y jóvenes de ahora, ciudadanos europeos del mañana, no aprenden a convivir en la diferencia, es previsible el auge del racismo y la xenofobia.

Son casi 20 millones de emigrantes, algunos ya ciudadanos y residentes, los que viven en los países europeos, pero es significativo señalar que el 40% de todos ellos provienen de la pobreza del Tercer Mundo, con un variopinto mosaico de orígenes nacionales, raciales, religiosos, lingüísticos y culturales. Esta circunstancia está originando la multiplicación de guetos étnicos y, lo que es peor, está recrudeciendo el recelo, cuando no la agresión, contra el otro, el diferente.

Una sociedad democrática ha de creer con firmeza, no sólo en los valores de la igualdad y de la libertad, sino en que es posible construir una convivencia social comunitaria, en la que esos valores se plasmen en la realidad, trascendiendo la mera proclamación verbal.

Todo esto puede considerarse la visión negativa del hecho social del racismo, la xenofobia, la inmigración, la exclusión social.

Pero, afortunadamente, esta visión negativa se complementa con la visión positiva, sustentada por la esperanza de lograr una sociedad igualitaria, fuerte, que beba

en las instituciones educativas y que se preocupe, particularmente, de los jóvenes, que deben ser, por excelencia, abiertos al futuro, a los otros, al mundo, a la aventura de la vida. Ellos, y fundamentalmente ellos, han de apostar sin miedo por una España y por una Europa pluriétnica, multirracial y mestiza. Ese será, pues, el desafío del próximo milenio, en el que los niños y jóvenes de hoy serán los protagonistas y actores principales del cercano siglo XXI. Tiene, pues, radical importancia la educación de los jóvenes en la tolerancia y en el respeto a la diferencia. La democracia es el triunfo de las mayorías, pero la piedra de toque de una verdadera y auténtica democracia es el respeto a las minorías, sean éstas políticas, ideológicas, religiosas, lingüísticas o étnicas.

Una muestra significativa de la tradición de igualdad humanitaria es la posición firme y contundente del Parlamento Europeo, que, ya en 1986, declaraba que los Estados miembros: «1. Condenan enérgicamente cualquier manifestación de intolerancia, de hostilidad, y de uso de la fuerza, contra una persona o grupo de personas por motivos de diferencia racial, religiosa, cultural, social o nacional. 2. Afirman su voluntad de salvaguardar la personalidad y dignidad de cada miembro de la sociedad, y de rechazar cualquier forma de segregación hacia los extranjeros». Similares declaraciones han seguido en años posteriores, incluida la reunión de Maastricht.

Este mundo nuestro presenta situaciones y hechos aparentemente contradictorios e inconexos. Ahora, más que nunca, deseamos formar parte, toda la humanidad, de una aldea global, caracterizada por la integración y el universalismo.

¿Puede ser esto -y seguimos analizando al Profesor Tomás Calvo Buezas- producto de un capitalismo liberal transnacional y expansionista? Ello nos llevaría a observar

que en los estados comunistas, después de la caída del muro de Berlín, el capitalismo imperante ha desarrollado aún más su dimensión universalista, integradora y globalizadora. Pero esta expansión, al mismo tiempo, está produciendo otros efectos, quizás necesarios: la desintegración social, las fanáticas resistencias nacionalistas y los baluartes étnicos particularistas. Y todo esto, quizás, porque la producción y el mercado llevan consigo la «competencia» entre los diversos sectores sociales, entre los diversos países y, naturalmente, entre el Norte y el Sur.

La reunión del Fondo Monetario Internacional, celebrada en Madrid en octubre del 94, con la protesta alternativa de solidaridad con el 0,7% para el Tercer Mundo ejemplifica, junto con las convulsiones dialécticas internas, esa globalización económica.

España, más que nunca, es una sociedad de consumo capitalista, con un único sistema económico de mercado nacional e internacional; los medios de comunicación, la televisión, nos forman a todos en similares valores y ensoñaciones colectivas. Hemos entrado en la corriente europeísta y universalista. Sin embargo, en el terreno de lo simbólico, político y administrativo, se está produciendo, en los últimos años, un resurgir de las diferencias, un afianzamiento de la singularidad y del particularismo, un renacimiento de los nacionalismos. La armonización de ambas tendencias es el desafío futuro. Y si el equilibrio se rompe, lo hará por el punto más vulnerable, más débil, la «abstracta» dimensión universalista.

Precisamente ahora la sociedad europea y española nos está mostrando simultáneamente estas dos caras opuestas: la del horror sangriento y racista y la de la solidaria defensa del que es diferente. A este respecto nos dice Günter Grass: «el muro cayó pero sigue habiendo un muro interior en el corazón de cada ser humano».

¿Es posible que se esté gestando un nacionalismo europeo cuyo lema pueda ser «Europa para los europeos»? La guerra del velo en Francia, la profanación de tumbas judías, el ataque a los emigrantes y refugiados en Alemania por grupos neonazis, son acontecimientos que nos están mostrando que los viejos demonios siguen vivos. En España se han recrudecido los conflictos entre payos y gitanos así como los enfrentamientos con negros, árabes y los denominados «sudacas». Sin embargo, somos tan narcisistas que pensamos que «racistas son los otros».

No me resisto a reseñar un artículo del periodista Francisco J. Chavanel, del 26 de septiembre de 1997, titulado «Hijos de la madre patria». Descarnadamente, retrata la situación de los «cubanitos» y las «cubanitas», avasallados sexual y monetariamente, comprados como «entretenimiento favorito para los próximos meses». Los hijos de la patria española están fomentando, sin que se quiera reconocer, una especie de racismo al imponer su «superioridad» al pueblo cubano, un pueblo que está herido, pero que es un pueblo sano y quizás abandonado a su suerte. Es la historia de un balseiro que se vale del sexo para salir del vasallaje al que está sometido; es la historia de una patera que ahoga en el mar a quien la utiliza como medio para adquirir la libertad. Es una historia repetida, día a día, que el canario o el algecireño conoce de primera mano, la historia que conculca derechos humanos y denigra la personalidad de quienes la viven y de quienes la consienten.

Pero no es España el único país implicado. Hemos dicho Europa. Y para muestra, un botón, muchos botones:

Diario El País, sábado 4 de octubre de 1997: «Primero fueron los obispos alemanes y polacos. Ahora, la Iglesia católica de Francia ha pedido perdón al pueblo judío por su complicidad, cobardía o pasividad ante el holocausto, con una sinceridad que redime la demora.»

Sigamos recordando:

Francia, 30 de septiembre de 1992: Jóvenes neo-nazis profanan varias tumbas judías en Lyon.

Italia. Marzo de 1990. Florencia de los Médicis: Los justicieros, en vez del cincel, sacaron los palos contra los africanos para «luchar contra los gusanos que infectan nuestra ciudad».

Checoslovaquia, 1991: Grupos de skinheads y punkies se lanzan contra gitanos y vietnamitas.

Hungría, septiembre de 1992: Un viejo terror despierta a Hungría; un manifiesto antisemita y ataques a los extranjeros resucitan el fantasma del nazismo.

Bélgica, 1991, Dillen arenga lo siguiente: «queremos una república flamenca en la que no haya sitio para los musulmanes y los negros».

Alemania, agosto de 1992: mil neonazis incendian un albergue con 100 refugiados en la ciudad de Rostock (RDA). Septiembre de 1992: deportación de 30.000 gitanos hacia Rumanía. Noviembre de 1992: una familia turca, legalmente residente, compuesta por una mujer, una adolescente y una niña, es incendiada y muerta en su vivienda por unos neonazis al grito de «Heil Hitler».

Aunque la cronología sea distinta, resulta inevitable asociar estos hechos, reales y extraídos de la prensa contemporánea, con las imágenes de la película «La Lista de Schindler».

Italia: cinco magrebíes fueron apaleados por cabezas rapadas al grito de «viva Italia, fuera los negros cerdos».

Pero acontecimientos de esta naturaleza no se producen exclusivamente en Europa. Hemos dicho que el mundo entero está implicado.

200 muertos en Burundi, entre hutus y tutsis. Ya van más de 100.000 y 800.000 desplazados de sus hogares.

¿Y España, que fatuamente creía que el racismo no era planta de nuestro suelo? Volvemos a repetir «Los racistas son los otros». La enumeración de los conflictos entre payos y gitanos sería interminable, desde escuelas cerradas, hasta casas quemadas. La intolerancia fanática se manifiesta para con los «otros», los «extraños», los «diferentes»...

Alicante, noviembre de 1990: descripción de un testigo: «tenemos que matar a alguien para que sepan que no vamos en broma. Hay que matar a un moro o a un gitano».

Los cabezas rapadas de Barcelona (Cambio 16, 1 de enero de 1990) han decidido revitalizar su movimiento, saliendo a la caza y captura de cualquier persona que no sea blanca.

Enero de 1993. Fuenlabrada, Madrid: varios cabezas rapadas agredieron a 3 negros al grito de «vamos a matar negros».

Creemos que es suficientemente ilustrativo cuanto hemos relatado y que, desgraciadamente, aún continúan manifestaciones similares en nuestros días.

¿Cuál sería el camino de las soluciones? ¿Podrían ser éstas?

Por supuesto, la juventud en la que, ya decíamos antes, creemos y en cuyas manos está la aventura de la vida, la preparación y la aceptación de esa España y esa Europa pluriétnica, multirracial y mestiza. La escuela, como comunidad abierta y tolerante, particularmente a través de sus maestros y profesores, debe ser un espacio abierto trascendental para la formación de esas actitudes de tolerancia, de esas ideas de igualdad y de solidaridad, especialmente valiosas ante un mundo futuro cada vez mas interdependiente, pluricultural y sin fronteras.

Son los poderes públicos los que han de fomentar constante, continuada y reiteradamente estos valores de la tolerancia, la comprensión y el entendimiento. De ellos es esta grave responsabilidad de formar las futuras generaciones.

Es importante también que la regulación jurídica tienda a hacer prevalecer estos valores de integración, de aceptación y de solidaridad, de manera que la legislación y la realidad no sigan caminos divergentes, ya que ello mantendría las sistemáticas violaciones que se suceden en los países desarrollados de los derechos de los extranjeros que acuden buscando simplemente vivir. Las leyes de residencia y de extranjería han de evolucionar en todo el contexto de la comunidad europea. Europa no puede convertirse en fortaleza amurallada para los emigrantes pobres, mientras suaviza o elimina las fronteras para los países comunitarios y para los conciudadanos no comunitarios que poseen suficientes recursos económicos.

No olvidemos algo muy importante: el Tercer Mundo nos está devolviendo la visita y solicita y busca empleo, de la misma manera y con los mismos reconocimientos que, hasta hace poco, hacían nuestros propios trabajadores en Europa.

Se ha de insistir en exigir a las administraciones públicas un mayor compromiso en la formación y educación en la tolerancia y el respeto al distinto, fomentando el intercambio entre diversas culturas.

Las leyes de extranjería han de reformarse en todos aquellos aspectos que favorezcan la integración de los inmigrantes.

Debe existir una regulación que controle o reduzca las facultades discrecionales de las autoridades, de todo orden, para interpretar las normas, que siempre habrán de ser más acordes con la realidad social a la que se aplican. Es fariseísmo la práctica contradictoria de la Administración, que, por un

lado, hace campañas en pro de la tolerancia y contra el racismo y, por otro, permite a la Policía prácticas tales como identificaciones y detenciones callejeras de inmigrantes, que atentan contra el respeto y la dignidad de la persona.

Hay que desterrar la identificación del emigrante, del foráneo, del otro, del distinto, con la inseguridad, con el delito y con la drogadicción. Los medios de comunicación han de jugar un papel importante en esta educación (o reeducación), puesto que constituyen las vías de mayor influencia para ello.

Los poderes públicos han de imaginar, crear y aplicar políticas de desarrollo sostenido y de cooperación con los países de origen de los inmigrantes, para permitir así su promoción y propiciar un orden internacional más justo y más solidario.

Los poderes públicos habrán de fomentar los intercambios, las comunicaciones, las visitas y, en definitiva, el conocimiento de países y personas que, si bien son diferentes en sus culturas, lenguas, tradiciones y orígenes, pertenecen igualmente a la raza humana.

Un comentario especial merecen las generaciones actuales, que, habiendo sido educadas mayoritariamente por personas que, de buena fe, sin duda, aunque totalmente equivocadas, defendían el mantenimiento de las diferencias, de las superioridades e inferioridades, la idea de que unos pueblos están destinados a servir a otros y que, en muchas ocasiones, habían practicado la dureza del ser humano con el ser humano, deben reaccionar con comprensión y tender la mano hacia el que no es otro, sino que es un yo diferente al nuestro, con los mismos derechos, y que ha pagado los mismos peajes para la aventura de la vida.

Quiero terminar con una anécdota real, emitida por televisión española con motivo del partido de fútbol cuyo lema era «el fútbol contra el racismo», disputado en el Estadio

Santiago Bernabeu, el 12 de octubre de 1997. En esta ocasión, un periodista pregunta a un niño de 8 años, hijo de madre madrileña y de padre sudanés, cuál es su opinión sobre el racismo. La contestación espontánea, directa, inocente, pero plena de seguridad, como suelen hacer los niños, fue: «los racistas son tontos, porque todos somos iguales».

Que así sea.



VI- APÉNDICE

LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

DECLARACIONES COMUNES:

Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión sobre los derechos fundamentales, de 5 de abril de 1997.

Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión contra el racismo y la xenofobia, de 11 de junio de 1986.

RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO:

Resolución del Parlamento Europeo sobre el surgimiento del racismo y de la xenofobia en Europa y el peligro de la violencia extremista de derecha, de 21 de abril de 1993.

Resolución del Parlamento Europeo sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, de 27 de octubre de 1994.

Resolución del Parlamento Europeo sobre el libro blanco de la política social, de 19 de enero de 1995.

Resolución del Parlamento Europeo sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, de 27 de abril de 1995.

Resolución del Parlamento Europeo sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, de 26 de octubre de 1995.

Resolución del Parlamento Europeo sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y sobre el Año Europeo contra el Racismo, de 30 de enero de 1997.

Resolución del Parlamento Europeo sobre el racismo, la xenofobia y la extrema derecha, de 20 de febrero 1997.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO:

Resolución del Consejo relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia, de 29 de mayo de 1990.

Resolución del Consejo relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia en el ámbito del empleo y de los asuntos sociales, de 5 de octubre.

Resolución del Consejo sobre la respuesta de los sistemas educativos a los problemas de racismo y xenofobia, de 23 de octubre de 1995.

CONCLUSIONES DE LAS PRESIDENCIAS:

Conclusiones de la presidencia del Consejo europeo de Dublín, de 25 y 26 de junio de 1990.

Conclusiones de la presidencia del Consejo europeo de Maastricht, de 9 y 10 de diciembre de 1991.

Conclusiones de la presidencia del Consejo europeo de Edimburgo, de 11 y 12 de diciembre de 1992.

Conclusiones de la presidencia del Consejo europeo de Copenhague, de 11 y 12 de diciembre de 1993.

Conclusiones de la presidencia del Consejo europeo de Corfú, de 24 y 25 de junio de 1994.

Conclusiones de la presidencia del Consejo europeo de Essem, de 9 y 10 de diciembre de 1994.

Conclusiones de la presidencia del Consejo europeo de Cannes, de 26 y 27 de junio de 1995.

Conclusiones de la presidencia del Consejo europeo de Madrid, de 15 y 16 de diciembre de 1995.

Conclusiones de la presidencia del Consejo europeo de Florencia, de 21 y 22 de Junio de 1996.

ACCIÓN COMÚN ADOPTADA EN EL MARCO DEL TERCER PILAR:

Acción común de 15 de julio de 1996, adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del tratado de la Unión europea, concerniente a la acción contra el racismo y la xenofobia.

TEXTOS RELATIVOS AL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO 1997:

Comunicación de la Comisión sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

Proposición de decisión del consejo de proclamar 1997 Año europeo contra el racismo, de 13 de diciembre de 1995.

Resolución legislativa portadora del aviso del Parlamento europeo sobre la proposición de decisión del Consejo de proclamar 1997 Año europeo contra el racismo, de 9 de mayo de 1996.

Aviso del Comité económico y social sobre la comunicación de la Comisión sobre el racismo, la xenofobia

y el antisemitismo y la proposición de decisión del Consejo de proclamar 1997 Año europeo contra el racismo, de 24 de abril de 1996.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO CONCERNIENTE AL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO:

Resolución del Consejo de 23 de julio de 1996, concerniente al Año europeo contra el racismo (1997).

OTROS TEXTOS:

Declaración común sobre la prevención de la discriminación racial y de la xenofobia y sobre la promoción de la igualdad de tratamiento en el lugar de trabajo, adoptada durante la cumbre del diálogo social, en Florencia, el 21 de octubre de 1995.

Proposición de reglamento del Consejo para la creación de un observatorio europeo de fenómenos racistas y xenóforos.

Declaración de intención: "Europa contra el racismo".





VII- BIBLIOGRAFÍA

Constitución Española.

Código Penal.

La Constitución: Derechos y Deberes Humanos.

Consejería de Educación. Gobierno de Canarias.

Las Instituciones europeas en la lucha contra el Racismo:
Textos escogidos.

Comisión Europea. Luxemburgo, 1997.

Informe sobre las Conclusiones de la Comisión de
Investigación del Racismo y la Xenofobia.

Parlamento Europeo. Luxemburgo, 1991.

Informe de la Comisión Europea contra el Racismo y
la Xenofobia y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa.
Consejo de Europa. Estrasburgo, 1996.

CALVO BUEZAS, Tomás.

Crece el racismo, también la solidaridad. Ed. Tecnos/
Junta de Andalucía, 1995.

LEWONTIN, et al.

No está en los genes. Racismo, genética e ideología. Ed.
Crítica, 1987.

MONTOYA, Ángeles.
Las claves del racismo contemporáneo. Ed. Libertarias/
Prodhufi, 1994.

GONZÁLEZ VESGA, José Manuel y
GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando.
Breve Historia de España. Ed. Alianza, 1993.

CORVISIER, André.
Historia Moderna. Ed. Labor, 1982.

HORTON Y HUNT.
Sociología, 3ª edición. Ed. Mc Graw-Hill, 1987.

SARTORI, Giovanni.
La Democracia después del comunismo. Ed. Alianza,
1993.

CARRÉRE D'ENCAUSSE, Héléne.
La Gloire des Nations ou la pin de L'Empire Sovietique.
Librairie Arthème Fayard, 1990.

TERTSCH, Hermann.
«El Mito Serbio». Revista Claves de la Razón Práctica,
nº 31, abril 1993.

HIRSCHMAN, ALBERT O.
«Salida, voz y el destino de la RDA. Un ensayo de
historia conceptual». Revista Claves de la Razón Práctica, nº
39.

WENTON Y AÑAS
Las bases del trabajo cooperativo Ed. Labor 1954

GONZÁLEZ Y FERRA J. M. 1954
GALIA DE CORTAAR Ferrer Ed. Labor 1954

COOPERACIÓN
Historia Moderna Ed. Labor 1954

BORTON Y HUNT
Sociología 3ª edición Ed. M. O. S. 1954

SARTORI G. 1954
La democracia en los países desarrollados Ed. Labor 1954

CARRER DE CATALUÑA
Historia Moderna Ed. Labor 1954

HUSCHMAN ALBERTO
Historia Moderna Ed. Labor 1954

AGRADECIMIENTOS:

S.O.S. RACISMO

IMERSO (INSTITUTO DE MIGRACIONES Y
SERVICIOS SOCIALES)

REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN
EUROPEA EN ESPAÑA

OFICINA DEL PARLAMENTO EUROPEO EN
ESPAÑA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN
CANARIA

LAS PALMAS ACOGE

ELABORACIÓN A CARGO DE:

Carmen Ascanio

(Antropóloga)

Técnico del Diputado del Común

Ofelia Hernández (Politóloga)

Técnico del Diputado del Común

Fernando Giménez

Diputado del Común

Rafael de Juan

(Sociólogo)

Asesor del Diputado del Común

AGENCIA DE OMBUDSMAN
LOS RACISMO
INSTITUTO DE MIGRACIONES Y
MAYORÍA SOCIAL (S)
REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN
EUROPEA EN ESPAÑA
OFICINA DEL PARLAMENTO EUROPEO EN
ESPAÑA
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE GRAN
ESCALA
LAS ALMAS VIVAS

ELABORACIÓN A CARGO DE:
Cristina Aranda
(Arquitecta)
Técnicos del Departamento de
Obras Públicas (Arquitectos)
Técnicos del Departamento de Obras
Públicas (Arquitectos)
Técnicos del Departamento de
Obras Públicas (Arquitectos)
Técnicos del Departamento de
Obras Públicas (Arquitectos)

INDICE

I-DEFINICIÓN Y ORÍGENES DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA	5
II- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL RACISMO EN ESPAÑA Y EUROPA	11
A) LA ESPAÑA RACISTA: DESDE UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA.	11
B) EUROPA : EL RESURGIR DE LOS NACIONALISMOS.	14
C) EL RACISMO Y LA XENOFOBIA EN LA ACTUALIDAD.	17
III- LEGISLACIÓN ESPAÑOLA, EUROPEA E INTERNACIONAL	
SOBRE RACISMO Y XENOFOBIA.	23
IV- LA LUCHA CONTRA EL RACISMO.	35
V- REFLEXIONES SOBRE LA REALIDAD ACTUAL.	37
VI- APÉNDICE	51
LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	51
DECLARACIONES COMUNES :	51
RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO:	51
RESOLUCIONES DEL CONSEJO :	52
CONCLUSIONES DE LAS PRESIDENCIAS :	52
ACCIÓN COMUN ADOPTADA EN EL MARCO DEL TERCER PILAR:	53
TEXTOS RELATIVOS AL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO 1997:	53
OTROS TEXTOS:	54
VII- BIBLIOGRAFIA.	56
AGRADECIMIENTOS A :	59
ELABORACION A CARGO DE:	59
INDICE	61



COLABORA



LA CAJA
DE CANARIAS